

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (hoy Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio) de la Junta de Extremadura y la Asociación de Criadores de Limusín de Extremadura para intensificar las actuaciones del programa de mejora genética de la raza limusín. (2020060042)

Habiéndose firmado el día 22 de octubre de 2019, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (hoy Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio) de la Junta de Extremadura y la Asociación de Criadores de Limusín de Extremadura para intensificar las actuaciones del programa de mejora genética de la raza limusín, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 3 de enero de 2020.

La Secretaria General,
PD, El Jefe de la Unidad de Régimen
Jurídico y Relaciones Consultivas
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
JESÚS RICO RODRÍGUEZ



ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA (HOY CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y
TERRITORIO) DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LIMUSÍN DE
EXTREMADURA PARA INTENSIFICAR LAS
ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE MEJORA
GENÉTICA DE LA RAZA LIMUSÍN

En Mérida, a 22 de octubre 2019.

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Curiel Muñoz, Secretaria General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto 71/2019, de 16 de julio (DOE n.º 137, de 17 de julio) en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de 23 de julio de 2019 (DOE n.º 144, de 26 de julio), por la que se delegan determinadas competencias así como la firma de resoluciones y actos en la Secretaria General de la Consejería.

De otra, D. Juan Luis Muñoz Carrasco, Presidente de la Asociación de Criadores de Limusín de Extremadura (LIMUSINEX), debidamente autorizado por la Junta Directiva de la Asociación en Asamblea de 12 de abril de 2014, autorización que continua vigente.

Ambas parte, en calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse y otorgar el presente addenda de convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Que ambas partes suscribieron por cuatro años el convenio el 23 de octubre de 2014.

Con fecha 22 de octubre de 2018 suscribieron la primera prórroga.

Teniendo en cuenta que va a transcurrir el plazo de vigencia de esa primera prórroga del convenio y que ambas partes están interesadas en su segunda prórroga, en consideración a todo ello, las partes acuerdan suscribir la presente Addenda, que se registrá por las siguientes



CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto de la presente Addenda es la prórroga por un año más del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (hoy Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio) de la Junta de Extremadura y la Asociación de Criadores de Limusín de Extremadura para intensificar las actuaciones del programa de mejora genética de la raza Limusín suscrito el 23 de octubre de 2014.

Segunda. Prórroga del convenio.

La cláusula sexta del convenio establece la duración del convenio por cuatro años desde la fecha de la firma y que el mismo será prorrogable anualmente por acuerdo previo expreso y escrito.

Así mismo, se mantienen en vigor el resto de las cláusulas contenidas en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben la presente Addenda de prórroga del referido convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

Secretaria General de la Consejería
de Agricultura y Desarrollo Rural,
Población y Territorio,
PD, Resolución de 23 de julio de 2019
(DOE n.º 144, 26/07/2019),

FDO.: D. MARÍA CURIEL MUÑOZ

Presidente de la Asociación
de Criadores de Limusín
de Extremadura,

FDO.: D. JUAN LUIS MUÑOZ CARRASCO

• • •

